

PROMULGA ACUERDO N° 26 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL" ID 2373-1-LQ19.

DECRETO EXENTO N° **N° 535**

RECOLETA,

26 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 78 de fecha 9 de enero de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL**"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: **N° 2373-1-LQ19**.
- 3.- El decreto exento N° 219 de fecha 23 de enero de 2019, que modifica calendario de licitación pública.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 10 de fecha 30 de enero de 2019 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Sociedad Periodística El Ciudadano Limitada.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de septiembre de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) Sociedad Periodística el Ciudadano Limitada, Rut 76.080.231-K, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior y b) A Impresores S.A., Rut 96.830.710-K; c) Bruno Wadir Sommer Catalán, Rut 13.848.258-8 y d) Manuel Francisco Oganda Meza, Rut 5.927.451-1, quienes no ingresan al garantía de seriedad de la oferta, según Bases Administrativas.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sociedad Periodística el Ciudadano Limitada, Rut 76.080.231-K.
- 7.- El memorándum N° 12 de Comunicaciones, de fecha 31 de enero de 2019, que remite El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Felipe Carvajal Díaz, Coordinador de Comunicaciones, b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Matías Rojas Hales, Director de Asesoría Jurídica (s).
- 8.- El Acuerdo N° 26 de fecha 5 de febrero de 2019, que aprueba adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIODICO COMUNAL".
- 9.- El Memorándum N° 35 de fecha 5 de febrero de 2019, que solicita proceda a promulgar Acuerdo N° 26 de fecha 5 de febrero de 2019, que Aprueba Adjudicar la propuesta pública.
- 10.- EL Decreto Exento N° 495 de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica calendario de la licitación pública.
- 11.- El Decreto Exento N° 496 de fecha 15 de febrero de 2019, que deja sin efecto Decreto Exento N° 382 de fecha 04.02.2019, que modifica Decreto Exento N° 78 y modifica Comisión Evaluadora de la licitación pública.
- 12.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 (para adjudicación Licitación Pública) de fecha 11 de febrero de 2019 de, que señala que se cuenta con los recursos necesarios para adjudicar dicha licitación.
- 13.- El decreto exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia y designa Secretario Municipal a doña Jimena Jimenez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE ACUERDO N° 26 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 QUE" APRUEBA ADJUDICAR "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL" AL PROPONENTE SOCIEDAD PERIODÍSTICA EL CIUDADANO, RUT 76.080.231.-K DOMICILIADO EN CALLE LORERO N°260, COMUNA DE RECOLETA. POR UN MONTO DE \$66.950.000.- AÑO 2019 Y DE \$73.645.000.- AÑO 2020**
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PLAZO** del Contrato es del 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2020.
- 4.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.07.002.005, c.c.: 01-04.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LMU/JPJ.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 26 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL" ID 2373-1-LQ19.

DECRETO EXENTO N°

N° 535

RECOLETA,

26 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 78 de fecha 9 de enero de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-1-LQ19.
- 3.- El decreto exento N° 219 de fecha 23 de enero de 2019, que modifica calendario de licitación pública.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 10 de fecha 30 de enero de 2019 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Sociedad Periodística El Ciudadano Limitada.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de septiembre de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) Sociedad Periodística el Ciudadano Limitada, Rut 76.080.231-K, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior y b) A Impresores S.A., Rut 96.830.710-K; c) Bruno Wadir Sommer Catalán, Rut 13.848.258-8 y d) Manuel Francisco Oganda Meza, Rut 5.927.451-1, quienes no ingresan al garantía de seriedad de la oferta, según Bases Administrativas.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sociedad Periodística el Ciudadano Limitada, Rut 76.080.231-K.
- 7.- El memorándum N° 12 de Comunicaciones, de fecha 31 de enero de 2019, que remite El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Felipe Carvajal Díaz, Coordinador de Comunicaciones, b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Matías Rojas Hales, Director de Asesoría Jurídica (s).
- 8.- El Acuerdo N° 26 de fecha 5 de febrero de 2019, que aprueba adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIODICO COMUNAL".
- 9.- El Memorándum N° 35 de fecha 5 de febrero de 2019, que solicita proceda a promulgar Acuerdo N° 26 de fecha 5 de febrero de 2019, que Aprueba Adjudicar la propuesta pública.
- 10.- EL Decreto Exento N° 495 de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica calendario de la licitación pública.
- 11.- El Decreto Exento N° 496 de fecha 15 de febrero de 2019, que deja sin efecto Decreto Exento N° 382 de fecha 04.02.2019, que modifica Decreto Exento N° 78 y modifica Comisión Evaluadora de la licitación pública.
- 12.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 (para adjudicación Licitación Pública) de fecha 11 de febrero de 2019 de, que señala que se cuenta con los recursos necesarios para adjudicar dicha licitación.
- 13.- El decreto exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia y designa Secretario Municipal a doña Jimena Jimenez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE ACUERDO N° 26 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 QUE" APRUEBA ADJUDICAR "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL" AL PROPONENTE SOCIEDAD PERIODÍSTICA EL CIUDADANO, RUT 76.080.231.-K DOMICILIADO EN CALLE LORERO N°260, COMUNA DE RECOLETA. POR UN MONTO DE \$66.950.000.- AÑO 2019 Y DE \$73.645.000.- AÑO 2020**
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PLAZO** del Contrato es del 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2020.
- 4.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.07.002.005, c.c.: 01-04.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMU/JPJ.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Comunicaciones; Secpla, Licitaciones; Contabilidad y Presupuesto.

